ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIO AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 1521.-

MONTE PATRIA, 02 de Febrero de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorario del siguiente Profesional Cirujano Dentista, para realizar atenciones odontológicas de urgencias y morbilidad en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria. A contar del 01 de Febrero del 2017 y hasta el 31 de Marzo del 2017.

- **Ana Tapia Burgess**
- **C.I. 1[redacted]**

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto total de $ 1.003.520.- (Un millón tres mil quinientos veinte pesos), en días hábiles de martes y jueves de 09:00 a 20:00 hrs. impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- La cancelación de este servicio será por las actividades de morbilidad y urgencias odontológicas.

4.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.301. "Programa Odontológico Integral".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

V°B°
CVOE/JDC/FCR/mom.
Distribución:
Secretaria Municipal
-Unidad de Personal – Finanzas Salud
-Cesfam
- Interesado.